

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que el 17° de junio de 2022, a las 14:58 horas, se recibió el presente expediente del Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Civil, que mediante sentencia del 23 de mayo de 2022, revocó la sentencia proferida por este despacho en audiencia celebrada el 19 de noviembre de 2021. A Despacho para que provea, 21 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado no.	05 001 31 03 006 2017 00687 00
Proceso	Verbal.
Demandante	Felipe Andrés Álzate.
Demandada	Miguel Ángel Álzate y otros
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior.
Sustanciación	Nro. 0305

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, que mediante proveído del pasado veintitrés (23) de mayo de 2022, revocó la sentencia proferida por este despacho el día 19 de noviembre de 2021. Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, procédase a la liquidación de costas. Este auto se firma de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 22/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 104



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**